



NOMBRE DEL ALUMNO:

Christian Alexis Santiago Gonzalez

NOMBRE DEL DOCENTE:

GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA:

RELACIONES LABORALES

NOMBRE DEL TRABAJO:

MAPA CONCEPTUAL

GRADO Y GRUPO:

4° B

FECHA:

02/11/2024

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (PTU)

se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

EL REPARTO DE LAS UTILIDADES

“Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas...”

REPARTO DE LAS UTILIDADES ES SUPERVISADO Y DETERMINADO

Es aleatorio, obligatorio, variable, de régimen estrictamente legal, imprescriptible, es un derecho colectivo.

PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES

Es la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la que determina el porcentaje de las utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

PROCEDIMIENTO DE REPARTO DE LAS UTILIDADES

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores

EMPRESAS EXENTAS DEL REPARTO DE UTILIDADES

artículo 126 de la LFT establece las empresas que no están obligadas a pagar utilidades a sus trabajadores.

EJEMPLO

- Las empresas de nueva creación.
- Las empresas de industria extractiva.
- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

NORMAS ESPECIALES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA

Ellos tienen reglas específicas y limitaciones para participar en las utilidades de las empresas.

EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN I

los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participan en las utilidades de las empresas.

TRABAJADORES DE CONFIANZA SÍ TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA, PERO CON UNA LIMITACIÓN EN EL SALARIO CON EL QUE PARTICIPAN DE LAS MISMAS

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

Está integrada por representantes de los trabajadores, representantes de los patrones y representantes de los patrones.

Su función

es realizar las investigaciones y estudios que aporten elementos para determinar el porcentaje de las ganancias de las empresas, que debe repartirse entre los trabajadores

El procedimiento para determinar el porcentaje de utilidades a repartir se inicia por convocatoria de la STPS